

# CÓDIGO DE ÉTICA DEL IESBA PRINCIPIOS, MARCO CONCEPTUAL E INDEPENDENCIA

---

## **Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia)**

Por: Gabriel Yépez

### **Contexto técnico**

En los informes de auditoría es habitual encontrar, dentro del apartado “Fundamento de la opinión”, una declaración en la que el auditor afirma haber cumplido el Código de Ética del IESBA y los requerimientos éticos aplicables. Ese texto no es una fórmula ritual: comunica que el encargo fue ejecutado bajo principios éticos y normas de independencia que respaldan la credibilidad del informe.

La confianza en la opinión no descansa solo en las NIA y en la evidencia obtenida; también exige que el juicio profesional se mantenga libre de sesgos, presiones, conflictos de interés y otras amenazas a la objetividad.

### **¿Qué regula el Código?**

El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por el IESBA, establece cinco principios fundamentales: integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia debida, confidencialidad y comportamiento profesional. Además, desarrolla un marco conceptual que obliga al profesional a identificar, evaluar y abordar amenazas al cumplimiento de esos principios. En auditoría y otros encargos de aseguramiento, incorpora Normas Internacionales de Independencia.



**Nota técnica:** la independencia no constituye un sexto principio fundamental. En auditoría y aseguramiento es un requerimiento transversal y reforzado, estrechamente vinculado con la integridad y la objetividad del auditor.

## Marco conceptual y amenazas frecuentes

El marco conceptual del Código exige identificar amenazas, evaluar su importancia y abordarlas para eliminarlas o reducirlas a un nivel aceptable. Si ello no es posible, el profesional debe abstenerse de aceptar o continuar la actividad o el encargo.

Amenaza	Descripción	Ejemplo práctico
Interés propio	Interés financiero o personal que afecta el juicio.	Honorarios pendientes, dependencia económica o interés financiero directo o indirecto.
Autorrevisión	Evaluar trabajo previamente preparado por la firma o el profesional.	Preparar información que luego será auditada o validar estimaciones en cuya elaboración se participó.
Abogacía	Promover la posición del cliente hasta comprometer la objetividad.	Defender al cliente en una controversia relevante o asumir representación incompatible con la independencia.
Familiaridad	Excesiva cercanía o confianza con la administración o terceros relacionados.	Relaciones prolongadas, vínculos personales o excesiva deferencia frente a la gerencia.
Intimidación	Actuar bajo presión real o percibida.	Amenazas de reemplazo, presiones para omitir una salvedad o condicionamiento de honorarios.

## **Implicaciones prácticas para la auditoría**

Cuando el informe menciona el Código de Ética del IESBA, el usuario debe entender que existe un marco de obligaciones que va más allá del cumplimiento técnico de procedimientos. Esa referencia comunica que la firma y el auditor han considerado amenazas a la independencia, conflictos de interés, relaciones con la administración, servicios adicionales y otras circunstancias que podrían comprometer la credibilidad del informe.

Ese párrafo debe leerse como una declaración de base ética del trabajo del auditor. No reemplaza la calidad técnica del encargo, pero sí constituye un pilar indispensable para que la opinión emitida genere confianza en el mercado, en los reguladores y en los demás usuarios de los estados financieros.

## **Consideraciones finales**

Para el contador y el auditor, el Código no debe verse como una referencia ornamental, sino como un marco vinculante que condiciona la aceptación, continuidad y ejecución de los encargos. Para la administración y los usuarios del informe, comprenderlo permite formular mejores preguntas sobre independencia, conflictos de interés, salvaguardas aplicadas y alcance real de la responsabilidad profesional.

En síntesis, cuando en un informe de auditoría aparezca una referencia al Código de Ética del IESBA, conviene recordar que detrás de ese párrafo existe un sistema internacional de principios, evaluación de amenazas y exigencias de independencia orientado a proteger el interés público y reforzar la confianza en la información financiera.

Contáctanos:

[dpalacios@willibamberger.com](mailto:dpalacios@willibamberger.com)

[jgabrielyeppez@willibamberger.com](mailto:jgabrielyeppez@willibamberger.com)

[marcoyeppez@willibamberger.com](mailto:marcoyeppez@willibamberger.com)